

Bogotá, D.C.

Doctor

RAUL ENRIQUE DANGOND CONTRERAS

Subsecretario de Despacho

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Comisiontercera@concejobogota.gov.co

Calle 36 No. 28 A - 41

Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2017-15046

FECHA: 2017-03-09 16:49 PRO 375578 FOLIOS: 12

ANEXOS: UN CD

ASUNTO: RESPUESTA A LA PROPOSICION
117-2017

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Respetado doctor Dangond:

De manera atenta y en virtud de la proposición No. 117 de 2017, aprobada en Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el día 24 de febrero de 2017, la Secretaría Distrital del Hábitat se permite dar respuesta a los interrogantes señalados en el cuestionario en los siguientes términos:

1. ***Frente a la planta de personal de la Secretaría, presente la siguiente información: cargo, nombre del funcionario, profesión, fecha de ingreso, requisitos necesarios para acceder, y requisitos acreditados por el trabajador, modalidad de vinculación con la Secretaría: planta, provisional, planta transitoria, libre nombramiento y remoción, u otro. Así como la fecha de ingreso a la entidad.***

Respuesta: se remite tabla de relación de planta de personal con corte a febrero de 2017 en formato Excel. (Ver Anexo No. 1).

2. ***Suministre copia del manual de funciones y requisitos de la entidad, así como sus respectivas modificaciones a partir del 1 de enero de 2016 a la fecha, indicando vigencia de los actos administrativos contentivos de estos manuales y requisitos.***

Respuesta: se remite copia digital de las Resoluciones de Manual de Funciones de la SDHT- y sus respectivas modificaciones. (Ver Anexo No. 2).

3. ***Adjunte copia en medio magnético de los contratos de prestación de servicios suscritos por esa entidad a partir del primero de enero de 2016 hasta la fecha, así como la relación de los mismos indicando: Nombre, Objeto, obligaciones específicas, valor, plazo, rubro afectado, nombre del supervisor o interventor e informes del contratista.***

Respuesta: se remite relación (formato Excel), de los contratos de prestación de servicios realizados por la SDHT- desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017. (Ver Anexo No. 3), con sus respectivas versiones digitales e informes de pago, respecto a las obligaciones específicas estas podrán ser consultadas en los contratos suministrados en versión digital.

4. ***Suministre copia en medio magnético de los convenios suscritos por la Secretaría Distrital del Hábitat a partir del primero de enero de 2016 junto con los informes del supervisor o interventor, y los pagos realizados si los hubiere.***

Respuesta: se remite copia en medio magnético de los convenios adelantados por la SDHT y copia digital de las actas de entrega y recibo a satisfacción y compromiso de retorno del bien, teniendo en cuenta que se trata de convenios de aporte bajo condición correspondientes a los convenios 209, 210, 211, 212, 315 se anexan soportes de pago del convenio de asociación No. 293, 435 y de los convenios interadministrativos No. 496, 451, 464, 302, 287 y 523. (Ver Anexo No. 4).

5. ***Adjunte copia en medio magnético de los contratos de consultoría suscritos por esa entidad a partir del primero de enero de 2016, junto con los informes del supervisor, y los pagos realizados si los hubiere.***

Respuesta: se remite copia en medio magnético los contratos de consultoría suscritos con corte a 31 de enero de 2017 (Ver Anexo No. 5).

6. ***Suministre copia en medio magnético del presupuesto a desarrollar, presupuesto ejecutado, informes presentados y avance sobre la ejecución del Acuerdo de Financiación de gastos de esa entidad y el PNUD, así como de los soportes de este convenio. Así mismo informar, con cargo a este proyecto, qué funcionarios o contratistas de la Secretaría vienen desarrollando el mismo, adjuntar copia del acto de designación.***

Respuesta: Para los fines pertinentes, adjuntamos el acuerdo de financiación (Ver Anexo No. 6 – Documento No. 1) y la ficha de proyecto (Ver Anexo No. 6 – Documento No. 2), en donde se encuentra el presupuesto a desarrollar y el cronograma de actividades. Así como, las cartas de acuerdo para extensión del plazo de ejecución del convenio (Ver Anexo No.6 – Carpeta Digital No. 3).

En el marco de este acuerdo, el PNUD apoya en los siguientes procesos a la Secretaría Distrital del Hábitat:

1. Caracterización ambiental que permita el desarrollo sostenible de Bogotá D.C y la región.
2. Levantamiento de información primaria y estudios técnicos de viabilidad para el desarrollo de la infraestructura del borde norte de Bogotá DC.
3. Modelo integrado de transporte enmarcado en la revisión ordinaria del POT de Bogotá.
4. Plan de Regionalización de Bogotá, en el Marco de la Revisión del POT Del Distrito.
5. Estrategia de Comunicación e Información Ciudadana en el Marco de la Revisión Ordinaria del Plan de Desarrollo Territorial de Bogotá, D.C.
6. Conceptualización de la estrategia para la definición de la estructura espacial del suelo urbano y de expansión del MODELO DE CIUDAD, en el marco de la revisión ordinaria del POT.
7. Base cartográfica oficial rural (digital) del distrito capital.

8. Diagnóstico y modelación de escenarios de mejoramiento, consolidación y desarrollo de la estructura funcional y de servicios, así como de la estructura espacial de las zonas rurales de Bogotá, D.C.
9. Elaborar el diagnóstico socioeconómico de las zonas rurales de Bogotá y construir escenarios sobre desarrollo rural con identificación de estrategias y proyectos que coadyuven la definición del modelo de ordenamiento territorial en el marco de la revisión ordinaria del POT

De acuerdo a lo anterior, y con relación a los avances en la ejecución del convenio se adjuntan los siguientes documentos:

1. Informe PNUD con corte al 31 de diciembre de 2016 (Ver Anexo No. 6 -Documento No. 4)
2. Actas de Comité Directivo firmadas a la fecha (Ver Anexo No. 6 –Carpeta Digital No. 5).
3. Publicaciones de los procesos de acuerdo a las normas aplicables. (Ver Anexo No. 6 –Carpeta Digital No. 6)
4. Pliegos de condiciones de los diferentes procesos (Ver Anexo No. 6 –Carpeta digital No. 7)
5. Adendas (Ver Anexo No. 6 –Carpeta digital No. 8)
6. Contratos firmados (Ver Anexo No. 6 –Carpeta digital No.9):
 - a. Conceptualización de la estrategia para la definición de la estructura espacial del suelo urbano y de expansión del MODELO DE CIUDAD, en el marco de la revisión ordinaria del POT.
 - b. Modelo integrado de transporte enmarcado en la revisión ordinaria del POT de Bogotá.
 - c. Caracterización ambiental que permita el desarrollo sostenible de Bogotá D.C y la región.
 - d. Plan de Regionalización de Bogotá, en el Marco de la Revisión del POT Del Distrito.
7. Productos de la Consultoría sobre caracterización ambiental (Ver Anexo No. 6 –Carpeta digital No.10)
 - a. Producto 1 y anexos
 - b. Producto 2
 - c. Producto 3

Finalmente, cabe informar que desde la Secretaría Distrital del Hábitat, se designó al Subsecretario de Planeación y Política como supervisor del convenio. Se adjunta copia de la delegación de supervisión (Ver Anexo No. 6 –Documento No.11) y los informes de supervisión para los fines pertinentes (Ver Anexo No. 6 –Carpeta digital No.12).

- 7. Indique el estado de los proyectos de inversión de la entidad informando el avance de cada uno de ellos, con corte a 31 de Diciembre de 2016, entiéndase avance en metas y porcentaje de ejecución.**

Respuesta: La siguiente tabla presenta los proyectos de inversión de la SDHT, con la ejecución presentada al 31 de diciembre de 2016, así como con el avance en cumplimiento de la meta:



Proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Presupuesto 2016 (millones de pesos)			Meta 2016			Meta cuatrienio		
		Apropiación	Compromisos	% ejecución	Meta	Avance 2016	% avance 2016	Meta	Avance Cuatrienio	% avance cuatrienio
487 - Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios	Promover 80 hectáreas de suelo para el desarrollo y la construcción de vivienda y usos complementarios	46.434	46.411	99,95%	5	5,93	119%	80	5,93	7,4%
	Promover 12 proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios	121	118	97,52%	2	0	0%	12	0	0,0%
1144 - Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.	Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto priorizados	980	978	99,80%	44	44	100%	81	44	54,3%
1153 - Intervenciones integrales de mejoramiento	Formular 10 intervenciones para el mejoramiento integral	249	242	97,19%	3	3	100%	10	3	30,0%
	Coordinar 100% de las intervenciones para el mejoramiento integral	9.314	9.314	100,00%	10	10	100%	100	10	10,0%
	Conformar 97 expedientes urbanos para la legalización de asentamientos de origen informal	2.751	2.751	100,00%	6	6	100%	97	6	6,2%
	Conformar 40 expedientes urbanos para la regularización de barrios de origen informal	28	28	100,00%	5	5	100%	40	5	12,5%
	Diseñar 1 estrategia de participación para las intervenciones integrales de mejoramiento.	49	49	100,00%	1	1	100%	1	1	100,0%
	Implementar 100% la estrategia de participación para las intervenciones integrales de mejoramiento.	-	-	-	10	10	100%	100	10	10,0%

Proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Presupuesto 2016 (millones de pesos)			Meta 2016			Meta cuatrienio		
		Apropiación	Compromisos	% ejecución	Meta	Avance 2016	% avance 2016	Meta	Avance Cuatrienio	% avance cuatrienio
800 - Apoyo a la Generación de Vivienda	Actualizar y mantener 100% la Ventanilla Única de la Construcción – VUC	65	65	100,00%	20	20	100%	100	20	20,0%
	Incrementar 40% la inscripción y gestión de los proyectos ante el esquema Mesa de Soluciones.	37	37	100,00%	5	11,66	233%	40	11,66	29,2%
	Diseñar 1 estrategia de participación para proyectos de vivienda de interés social y prioritaria.	30	30	100,00%	1	1	100%	1	1	100,0%
	Implementar 100% estrategia de participación en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria priorizados por la SDHT.	-	-	-	10	10	100%	100	10	10,0%
1151. Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	Formular una política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	199	199	100,00%	0,2	0,2	100%	1	0,2	20,0%
	Revisar 100 % de las cuentas de cobro y aportes solidarios al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos -FSRI radicadas en la SDHT	32	31	96,88%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Promover y coordinar 100% de las acciones y políticas para garantizar el acceso, calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios	279	279	100,00%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Garantizar al 100% de los hogares comunitarios, FAMIS y sustitutos del ICBF, notificados a las empresas prestadoras, reciban las tarifas	29	29	100,00%	100	100	100%	100	NA*	NA*



Proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Presupuesto 2016 (millones de pesos)			Meta 2016			Meta cuatrienio		
		Apropiación	Compromisos	% ejecución	Meta	Avance 2016	% avance 2016	Meta	Avance Cuatrienio	% avance cuatrienio
	diferenciales de servicios públicos									
	Elaborar 4 documentos para la formulación de lineamientos de intervención de las Operaciones Integrales del Hábitat en el territorio distrital	118	93	78,81%	1	1	100%	4	1	25,0%
	Cumplir 20% de las tareas del Plan de Acción de la Política Pública de Eco urbanismo y Construcción Sostenible, que competen a la Secretaría del Hábitat.	71	70	98,59%	3	3	100%	20	3	15,0%
417. Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	Monitorear el 100% polígonos identificados de control y prevención en áreas susceptibles de ocupación	183	167	91,26%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Tramitar el 100% solicitudes de matrícula de arrendadores y radicación de documentos para la enajenación de inmuebles destinados a vivienda en los términos previstos en la ley.	155	155	100,00%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Atender el 100% las investigaciones por incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en los términos de ley.	1.301	1.267	97,39%	100	100	100%	100	NA*	NA*

Proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Presupuesto 2016 (millones de pesos)			Meta 2016			Meta cuatrienio		
		Apropiación	Compromisos	% ejecución	Meta	Avance 2016	% avance 2016	Meta	Avance Cuatrienio	% avance cuatrienio
1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Estructurar el 100% de instrumentos de financiación con su respectivo análisis económico - técnico jurídico	295	295	100,00%	50	50	100%	100	50	50,0%
	Acompañar 4000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	NA	4000	0	0,0%
	Realizar el 100% de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación	349	348	99,71%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Apoyar la gestión de 80 hectáreas útiles para la construcción de VIS útiles mediante la aplicación de instrumentos de financiación	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	80	0	0,0%
1102 - Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	Apoyar 100% el proceso de planeación y seguimiento a los proyectos de inversión de la SDHT y del sector Hábitat	795	176	22,14%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Implementar un plan de gestión ética en la SDHT	55	55	100,00%	0,25	0,25	100%	1	0,25	25,0%
	Implementar 90% el Sistema Integrado de Gestión	88	88	100,00%	90	90	100%	90	90	100,0%
	Implementar 100% una estrategia de gestión de datos abiertos para la Entidad.	-	-	-	25	23,13	93%	100	23,13	23,1%
	Implementar 100% una estrategia de gestión de la información corporativa.	24	24	100,00%	25	25	100%	100	25	25,0%



Proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Presupuesto 2016 (millones de pesos)			Meta 2016			Meta cuatrienio		
		Apropiación	Compromisos	% ejecución	Meta	Avance 2016	% avance 2016	Meta	Avance Cuatrienio	% avance cuatrienio
	Consolidar 100% de la información estadística y geográfica de la Entidad	121	116	95,87%	25	25	100%	100	25	25,0%
491. Comunicación estratégica del Hábitat	Realizar 800 piezas informativas sobre la gestión de la SDHT para comunicación externa	52	52	100,00%	100	100	100%	800	100	12,5%
	Realizar 48 campañas para redes sociales	141	141	100,00%	6	6	100%	48	6	12,5%
	Realizar 48 campañas de difusión interna	25	25	100,00%	6	6	100%	48	6	12,5%
	Implementar 32 acciones pedagógicas con la comunidad	6	6	100,00%	4	4	100%	32	4	12,5%
418. Fortalecimiento Institucional	Mantener el 100% la infraestructura operativa y tecnológica de la entidad.	2.446	2.443	99,88%	100	98,13	98%	100	98,13	98,1%
	Fortalecer 100% el subsistema interno de gestión documental y archivo.	426	426	100,00%	15	6,14	41%	100	6,14	6,1%
	Implementar, ejecutar y desarrollar 100% el sistema de seguridad y salud en el trabajo.	60	36	60,00%	60	39,13	65%	100	39,13	39,1%
	Garantizar 100% la disponibilidad de la infraestructura física de la entidad.	21	21	100,00%	100	100	100%	100	NA*	NA*
	Mantener 95% de satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de la entidad.	7	7	100,00%	95	95,4	100%	95	95	100%

Fuente: Subdirección de Programas y Proyectos.

* Son metas con programación constante para todas las vigencias en 100%, por lo tanto no se reporta avance del cuatrienio sino por vigencia.

8. *Suministre copia del acto administrativo por el cual se fijan los honorarios de la entidad a partir del primero de enero de 2016 hasta la fecha, así como de sus respectivas modificaciones.*

Respuesta: Se remite copia de los honorarios de la SDHT en archivo PDF, (Ver Anexo No. 7)

9. *En relación con la planta de la Secretaría, suministre informe sobre los estudios realizados para el reemplazo de la planta temporal vigente hasta el 30 de junio de 2016, indicando cuáles fueron las medidas implementadas, la modalidad contractual de vinculación de nuevo personal, el número de personas vinculadas, así como el número de personas desvinculadas el 30 de junio de 2016.*

Respuesta: La planta temporal vigente hasta el día 30 de junio de 2016 no fue reemplazada con alguna otra planta o bajo ninguna modalidad de vinculación, ya que dicha planta estaba diseñada para cumplir con los objetivos del anterior plan de desarrollo, razón por la cual no se realizó ninguna vinculación de personal que buscara el remplazo de la anterior planta temporal, por el contrario todas las decisiones que involucrara el talento humano de la entidad se tomaron con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas para la entidad en el nuevo plan de gobierno.

Con corte a 30 de Junio de 2016 la planta temporal de la Secretaría Distrital del Hábitat estaba conformada por 311 cargos de los cuales se encontraban provistos 275, y los cuales a partir del 01 de julio:

- Cumplieron su término doscientos cincuenta y nueve (259) funcionarios de la Secretaría Distrital del Hábitat a partir del 01 de julio de 2016.
- Diez (10) funcionarios permanecieron en cargos de carácter transitorio de la planta de la Secretaría Distrital del Hábitat por encontrarse en situación de estabilidad reforzada.
- Un (1) funcionario se le prorrogó el nombramiento temporal en la planta de la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual por accidente se encontraba en situación de discapacidad permanente y se encuentra a la espera de la pensión por invalidez.
- Un (1) funcionario fue nombrado en un cargo vacante de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat.
- Cuatro (4) funcionarios que se encontraban en la planta temporal en situación de encargo, volvieron a desempeñar las funciones de los cargos de los cuales son titulares en la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat.

10. *Frente a la planta temporal desvinculada, informe el número de procesos y reclamaciones efectuadas a la fecha, relacionando el valor de las pretensiones de cada uno, así como el estado del proceso.*

Respuesta: a continuación se relacionan los procesos/reclamaciones efectuados a la fecha, relacionados con la planta temporal, en los siguientes términos:

I. Solicitudes de conciliación prejudicial para agotar requisito de procedibilidad, proceso de nulidad y restablecimiento del derecho:

1. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado LUIS EDUARDO PINEDA poderdantes: Isabella Fernanda Torres Moreno, Adriana Yaneth Santander Arias, Daniel Antonio Osorio Zúñiga, Claudia Constanza Uribe Barrera, Yaneth Patricia Camargo Cantor, Alberto Cardona Cuervo, William López Cadena, César Eduardo Rodríguez Pinzón, William Sánchez Rodríguez, Ruth Jhaneth Moreno Pineda y Julio Alberto Muñoz Ricaurte.*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

- a) Que el DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - Secretaria del Hábitat, revoque parcialmente los actos administrativos: Decreto Distrital N° 574 del 22 de diciembre de 2015 y Resolución N° 1530 de 2015, en cuanto a que al prorrogarse los empleos temporales de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, hasta el 30 de junio de 2016, automáticamente se adoptó en esta fecha, el retiro del servicio del empleo que ejercían los convocantes.
- b) Como consecuencia, que se reintegre a los convocantes Isabella Fernanda Torres Moreno, Adriana Yaneth Santander Arias, Daniel Antonio Osorio Zúñiga, Claudia Constanza Uribe Barrera, Yaneth Patricia Camargo Cantor, Alberto Cardona Cuervo, William López Cadena, César Eduardo Rodríguez Pinzón, William Sánchez Rodríguez, Ruth Jhaneth Moreno Pineda y Julio Alberto Muñoz Ricaurte, a los cargos que ejercían en la Secretaría del Hábitat, o a otro de igual o superior categoría y remuneración en el Distrito Capital de Bogotá.
- c) Que se pague con la indexación, los salarios, prestaciones sociales y emolumentos dejados de recibir por cada uno de los convocantes desde el día del retiro del servicio, y hasta que sean efectivamente reintegrados.
- d) Adicionalmente se solicita el pago del daño emergente y lucro cesante en relación a la suma de dinero de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) para cada uno de los demandantes por concepto de adelanto gastos de honorario abogado los cuales deberán ser indexados si hay fallo favorable, así como los salarios dejados de percibir desde el mes del retiro proyectados a 5 años, los cuales fueron tasados en las siguientes sumas:

1. ISABELLA FERNANDA TORRES MORENO.....	\$ 253.590.394
2. ADRIANA YANETH SANTANDER ARIAS.....	\$ 253.590.394
3. CLAUDIA CONSTANZA URIBE BARRERA.....	\$ 94.800.985
4. DANIEL ANTONIO OSORIO ZÚÑIGA	\$ 215.024.751
5. YANETH PATRICIA CAMARGO CANTOR.....	\$ 94.800.985
6. ALBERTO CARDONA CUERVO.....	\$ 94.800.985
7. WILLIAM LÓPEZ CADENA.....	\$ 94.800.985

8. CÉSAR EDUARDO RODRIGUEZ PINZÓN.....	\$ 215.024.751
9. WILLIAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.....	\$ 89.241.949
10. RUTH JHANETH MORENO PINEDA.....	\$ 94.800.985
11. JULIO ALBERTO MUÑOZ RICAURTE.....	\$ 80.965.160

2. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado LUIS EDUARDO PINEDA poderdantes: Luis Enrique Rodríguez Quintín, José Domingo Castañeda López, y Juan Carlos Lemus Gómez*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

- a) Que el DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ — Secretaría del Hábitat, revoque parcialmente los actos administrativos: Decreto Distrital N° 574 del 22 de diciembre de 2015 y Resolución N° 1530 de 2015, en cuanto a que al prorrogarse los empleos temporales de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, hasta el 30 de junio de 2016, automáticamente se adoptó en esta fecha, el retiro del servicio del empleo que ejercían los convocantes.
- b) Como consecuencia, que se reintegre a los convocantes LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ QUINTIN, JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA LÓPEZ Y JUAN CARLOS LEMUS GÓMEZ, a los cargos que ejercían en la Secretaría del Hábitat, o a otro de igual o superior categoría y remuneración en el Distrito Capital de Bogotá.
- c) Que se pague con la indexación, los salarios, prestaciones sociales y emolumentos dejados.
- d) Adicionalmente se solicita el pago del daño emergente y lucro cesante en relación a la suma de dinero de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) para cada uno de los demandantes por concepto de adelanto gastos de honorarios abogado, los cuales deberán ser indexados si hay fallo favorable, así como los salarios dejados de percibir desde el mes del retiro proyectados a 5 años, los cuales fueron tasados en las siguientes sumas:

1. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ QUINTÍN.....	\$89'752.192
2. JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA LÓPEZ.....	\$83'884.687
3. JUAN CARLOS LEMUS GÓMEZ.....	\$195'880.406

3. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: WILLIAM RODRIGUEZ ORTEGON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.918.650:*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) Los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, ordenar a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor WILLIAM RODRIGUEZ ORTEGON al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado;
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

4. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.060.362:*

Estado del proceso: No se concilio.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) Los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
 - b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios -semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
 - c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante; Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.
5. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: KLAUS TENJO BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.200.312:*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y,

- b) Los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor KLAUS TENJO BERNAL al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios -semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

6. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: MARTHA YANETH PANTOJA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.059.550:*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) Los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar a la Señora MARTHA YANETH PANTOJA al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios -semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

7. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: CLAUDIA DE LOS ANGELES OLACIREGUI, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.105.639 :*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) Los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar a la Señora CLAUDIA DE LOS ANGELES OLACIREGUI al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

8. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: WILMAR RODOLFO LOPEZ MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.634.023 de Bogotá:*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) Los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor WILMAR RODOLFO LOPEZ MORENO al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías,

bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;

- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

9. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: ROBERTO ANDRES GARZON VELASQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.761.822 de Bogotá:*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor ROBERTO ANDRES GARZON VELASQUEZ al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

10. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: FERNANDO PIEDRAHITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.365.193 de Buenos Aires Cauca:*

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor FERNANDO PIEDRAHITA al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso

11. Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: JHON FICHERALD TENJO BERNAL , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.570.310 de Bogotá:

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor JHON FICHERALD TENJO BERNAL al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso.

12. Solicitud de conciliación prejudicial apoderado NIYIRETH ORTEGOZA poderdante: DANIEL CORREA , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.744.021 de Bogotá:

Estado del proceso: No se concilió.

Pretensiones:

Parte Declarativa:

Declarar la nulidad del Acto Administrativo Complejo conformado por el contenido del Silencio Administrativo y los oficios relacionados así:

- a) El Acto Administrativo Ficto o Presunto negativo, producto del Silencio Administrativo que guardó el Alcalde Mayor de Bogotá frente a las peticiones formuladas por el demandante a través de escritos radicados en sus dependencias y
- b) los expedidos por la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT en respuesta a los derechos de petición en donde se niegan las peticiones realizadas.

Parte Condenatoria:

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, comedidamente ordenarle a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT que le restituya en forma plena los derechos que le han sido desconocidos o vulnerados, con las siguientes condenas:

- a) Reintegrar al Señor CESAR LIBARDO SAIVTOYO SANTOS al mismo cargo que venía desempeñando el 30 de junio de 2016 o a uno de igual o superior categoría, con las mismas o mejores garantías y condiciones de trabajo que tenía en el momento en que fue injustamente desvinculado.
- b) Reconocer y pagar los salarios, vacaciones, prestaciones sociales (primas de servicios - semestral-, de vacaciones, de navidad, técnica, cesantías, intereses sobre las cesantías, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación), aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscalidad y los demás derechos legales y extralegales inherentes a su condición de servidor público distrital, dejados percibir, como consecuencia del despido injusto de que fue objeto;
- c) Pagar el valor equivalente a un día de salario por cada día de mora en la consignación y/o pago total de la cesantía anual causada a favor del demandante;

Estimación de la cuantía por parte del demandante en una suma superior a los **CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, de conformidad con las pretensiones de la demanda, para determinar la cuantía del proceso

13. *Solicitud de conciliación prejudicial apoderado ROSA LILIANA CABRA SIERRA poderdante: LUIS JAVIER BONILLA PINILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.301.621 :*

El señor Bonilla Pinilla ha presentado a esta entidad dos solicitudes de conciliación prejudicial con fundamento en los mismos hechos, solicitando las siguientes pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho:

Primera solicitud de conciliación:

- a) que se declare la nulidad del acto administrativo 2-2016-46382 del 24 de junio de 2016;

- b) que se ordene el reintegro del demandante al cargo que venía desempeñando u otro de similar o de superior categoría, de funciones y requisitos afines para su ejercicio, garantizando como mínimo el tiempo restante hasta obtener la pensión por vejez;
- c) que se reconozca y pague todas las sumas correspondientes a sueldos, primas, bonificaciones, vacaciones y demás emolumentos dejados de percibir, inherentes al cargo hasta cuando sea reincorporado
- d) que se declare la existencia de un contrato realidad desde el 1 de abril de 2009 al 4 de abril de 2013 y la cancelación de prestaciones indexadas por este tiempo; e) que se declare la solución de continuidad en la prestación del servicio; f) se condene a los intereses legales y moratorios a que haya lugar.

Estado del proceso: No se concilió.

Segunda solicitud de conciliación:

- a) que se declare la nulidad del acto administrativo 2-2016-84911 del 12 de diciembre de 2016;
- b) que se ordene el reintegro del demandante al cargo que venía desempeñando u otro de similar o de superior categoría, de funciones y requisitos afines para su ejercicio, garantizando como mínimo el tiempo restante hasta obtener la pensión por vejez;
- c) que se reconozca y pague todas las sumas correspondientes a sueldos, primas, bonificaciones, vacaciones y demás emolumentos dejados de percibir, inherentes al cargo hasta cuando sea reincorporado
- d) que se declare la existencia de un contrato realidad desde el 1 de abril de 2009 al 4 de abril de 2013 y la cancelación de prestaciones indexadas por este tiempo; e) que se declare la solución de continuidad en la prestación del servicio; f) se condene a los intereses legales y moratorios a que haya lugar.

Estado del proceso: Audiencia de conciliación día 03 de marzo de 2017 la parte convocante no asistió.

II. Demandas de reintegro proceso ordinario laboral de fuero sindical:

I. Demanda de fuero sindical WILLIAM RODRIGUEZ ORTEGÓN :

Sentencia de segunda instancia 31 de enero de 2017 Tribunal Superior de Bogotá niega las pretensiones de la demanda. Exponiendo en su parte motiva lo siguiente:

(....)

“como se puede ver, tanto la Corte Constitucional como la Suprema de manera reiterada han precisado que en el evento en que un trabajador se encuentre vinculado mediante contrato a término fijo y amparado por fuero sindical, no se requiere la previa autorización para el despido cuando expira el termino para el que fue contratado, posición que esta sala comparte, pues de lo contrario la garantía foral se convertiría en el as bajo la manga de los trabajadores para modificar el término de duración del contrato y evitar el despido por expiración del termino pactado.”

“Condiciones y jurisprudencia que en consideración de esta Sala de decisión, también le son aplicables a los trabajadores que como el actor pertenecen a la planta de carácter temporal de una entidad pública, para cuya finalización se reitera, no se requiere solicitar autorización previa, a pesar de que como en caso del demandante gozaba de fuero sindical. Y esto es así porque el demandante desde el mismo momento en que fue nombrado en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, era consciente de que tal cargo tenía el carácter de temporal o transitorio en los términos del artículo 21 ley 909 de 2004 y por consiguiente tenía una vigencia preestablecida, que si bien fue renovada y prorrogada en varias oportunidades nunca perdió su carácter de temporal, más cuando teniendo en cuenta que en el último acto administrativo de que profirió la demandada prorrogando la existencia del cargo que ocupaba el actor (Resolución No. 1530 del 23 de diciembre de 2015 fls.173 a 194) se dejó en claro que su vigencia finalizaba el día 30 de junio de 2016, fecha en que efectivamente se desvinculó al actor de la demandada.”

2. Demanda de fuero sindical **ROBERTO ANDRES GARZON:**

Sentencia de segunda instancia 8 de febrero de 2017 Tribunal Superior de Bogotá niega las pretensiones de la demanda confirmando la prescripción de los derechos; Exponiendo en su parte motiva lo siguiente:

“Por lo expuesto se CONFIRMARA la decisión del Juez de primera instancia, pues evidentemente a partir de la culminación del trámite, el demandante contaba con dos meses para instaurar la demanda, es decir hasta el 12 de octubre de 2016, lo que no hizo pues fue presentada el 21 de octubre del mismo año, reiterando como lo señaló el Juez que este es el escrito de reclamación, que suspendió el término de la prescripción, en este proceso especial, único sobre el cual debe pronunciarse el Juez Laboral”

3. Demanda de fuero sindical **FERNANDO PIEDRAHITA: En trámite.**
4. Demanda de fuero Adriana Santander Arias, Alberto Cardona Cuervo, Cesar Eduardo Rodríguez Pinzón, Daniel Osorio Zúñiga, Isabella Fernanda Torres Moreno, Julio Alberto Muñoz Ricaurte, Ruth Jhaneth Moreno Pineda, William Sánchez Rodríguez, William López Cadena, Yaneth Patricia Camargo Cantor.

EN TRÁMITE pendiente resolver recurso presentado por la parte demandante.

III. Relación de tutelas:

ACCIONANTE	ENTIDAD DEMANDADA	NRO PROCESO O EXPEDIENTE	DECISION DE PRIMERA INSTANCIA	DECISION DE SEGUNDA INSTANCIA
CARLOS BALLEEN DEL BUSTO	SDHT	2016-0537	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL 11 de julio niega el amparo	CONFIRMA
GISELLE JOHANA ORTIZ CEBALLOS	DISTRITO CAPITAL SDHT Y	2016-00121	Juzgado 10 Penal Municipal Fallo: Niega 05/08/2016	Juzgado 09 Penal Circuito Fallo: Confirma fallo de primera instancia 24/08/2016



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DEL HABITAT

Página 23 de 24

JAVIER BONILLA PINILLA	ALCALDÍA MAYOR Y SDHT	2016-00538	Juzgado 71 Civil Municipal Fallo: Niega 09/08/2016	Juzgado 03 Civil Circuito Fallo: Confirma sentencia de 1ª instancia 21/09/2016
ELVIA EIDA CORTES GOMEZ	SDHT	2016-00623	Juzgado 62 Civil Municipal notificación telegrama de fecha 16- 08-2016 niega tutela	juzgado 30 civil del circuito de Confirma el fallo impugnado
MARTHA YANETH PANTOJA	SDHT	2016-00638	Juzgado 82 Civil Municipal Fallo: Niega el amparo 18/08/2016	
NOHORA ESTELLA SANCHEZ RINCON	SDHT	2016-00380	Juzgado 9 Civil Municipal Fallo: Niega 26/08/2016	notificación del 28-10- 2016 providencia del 03- 10-2016 confirma la sentencia
LADY CATHERINE LIZCANO ORTIZ	SDHT	2016-00374	Juzgado 11 Civil Municipal Sentencia Niega el amparo 30/08/2016	04-10-2016 revoca PARCIALMENTE la decisión ORDENA reconocer a los aportes al sistema de seguridad social en salud a fin de garantizar el reconocimiento de su licencia de maternidad.
DIANA PATRICIA GUTIERREZ ESPINOSA	SDHT	2016-00747	Juzgado 72 Civil Municipal Despacho 22/08/2016 mediante providencia de fecha 02-09-2016 notificada por correo electronico el 12-09- 2016 negó la acción de tutela. Concede impugnación 26/09/2016 mediante telegrama notificado el 20-10- 2016 decido confirmar la providencia	mediante telegrama notificado el 20-10-2016 decido confirmar la providencia
WILMAR RODOLFO LÓPEZ MORENO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-SDHT-	2016-00116	JUZGADO 45 PENAL MUNICIPAL fallo niega el amparo	02-11-2016 CONFIRMA DECISIÓN
CLAUDIA DE LOS ANGELES OLACIREGUI IREGUI	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.	2016-00128	JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL negar por improcedente la presente acción.	
WILLIAM RODRIGUEZ ORTEGÓN	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, SECRETARIA DISTRITAL DEL	2016-00133	JUZGADO 81 PENAL MUNICIPAL niega el amparo	telegrama de fecha 22-11- 2016 notifica providencia del 17-11-2016 proferida por el juzgado 14 penal del circuito con función de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Página 24 de 24

	HABITAT.			conocimiento no tutelo los derechos
VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO// ALBERTO CARDONA CUERVO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	2016-00125	JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL C fallo declara improcedente la tutela	19-12-2016 REVOCA FALLO ORDENA REINTEGRAR
LUIS MIGUEL REYES MURILLO	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y OTRO	2016-00907	JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 31-10-2016 negó la acción de tutela	
ISABELLA FERNANDA TORRES MORENO (HECTOR FERNANDO TORRES MORENO)	ALCALDÍA MAYOR / SDHT	2016-00125	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN NOTIFICAR	16-02-2017 confirma la decisión
VICTOR ALFREDO SABOGAL DELGADILLO ACTUANDO EN NOMBRE DE (IRMA NERY ESCOBAR BONILLA)	SDHT	2017-00009	en trámite.	

Sea la oportunidad para enviar nuestro más cordial saludo.

Atentamente,


MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria Distrital del Hábitat

Anexos:

Consolidó: Viviana Marcela Marin Olmos- Contratista- Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID 
Elaboró: Diana Mabel Vargas- Contratista-Subdirección de Programas y Proyectos.
Leyla Marjit Botiva-Contratista-Subdirección Administrativa
Freddy Mauricio Vargas Lindarte-Contratista-Subdirección Administrativa
Lucila Palacios Medina-Contratista- Subsecretaria Jurídica.
Revisó: Juan Sebastián Ramírez Zuluaga – Subdirector de Programas y Proyectos. 
Juan Carlos Escobar Barrera - Asesor de Despacho
Marysol Méndez Cortés- Subdirectora Financiera
Aprobó: Guillermo Obregón González-Subsecretario de Gestión Corporativa y CID 
Johann Julio Estrada- Subsecretario de Planeación y Política.
Rosalba Garcés-Subsecretario Jurídico 

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**